



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2018/244V
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	16 DE NOVIEMBRE DE 2018
Número:	45/2018
Secretaría General y Organización	

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D.ª Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
Miembros que no asisten	
Sr. Secretario	D. Fernando Miguel Marqués Bebia
Sr. Interventor	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,15 horas del día 16 de noviembre de 2018, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Fernando Miguel Marqués Bebia.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 2 de noviembre de 2018.**
2. **Calidad Urbana:**
 - 2.1. Aprobación de la Certificación n.º 8 de las “Obras de Mejora de la red Viaria de Novelda”.
3. **Personal:**
 - 3.1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018.
4. **Urbanismo, Actividades y Disciplina:**
 - 4.1. Solicitud Licencia Ambiental para actividad de “Envasado de especias y colorante alimentario” con emplazamiento en Avda. Jesús Navarro Jover n.º 19.
5. **Contratación:**
 - 5.1. Devolución de garantía definitiva del contrato de servicios para la “Redacción de Programa de Actuación Integrada, incluyendo Reparcelación y Proyecto de Urbanización, para el polígono industrial del Excmo. Ayuntamiento”.
 - 5.2. Procedimiento abierto para contratar el “Suministro de un vehículo de Atestados por el sistema de Renting”.- Aprobación del pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares.
6. **Salud y Servicios Sociales Especializados:**
 - 6.1. Aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Novelda y el Comité Local de Cruz Roja Española en el municipio de Novelda.
7. **Juzgados:**
 - 7.1. Recurso Contencioso, procedimiento ordinario n.º 000810/2018, interpuesto por ...



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

.....: Encargo de personación.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Procedimiento abierto para la contratación de la obra de “Terminación de la restauración y Ampliación del Velódromo de Novelda”.- Clasificación de las Ofertas Presentadas y Requerimiento de documentación a la oferta más ventajosa.

El Secretario advierte a los Concejales asistentes de la J.G.L., que deberán abstenerse de participar en los asuntos en que pudieran incurrir en incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.)

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 2 de noviembre de 2018.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: CALIDAD URBANA

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 8 DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA RED VIARIA DE NOVELDA”

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Calidad Urbana, de fecha 8 de noviembre de 2018, en la que expone lo siguiente:

Vista la certificación n.º 8 correspondiente a la obra de “Mejora de la red viaria de Novelda”, del mes de octubre de 2018 por importe de 86.337,43 euros, IVA incluido, que fue presentada por registro de entrada el 7 de noviembre de 2018, expedida por el director de obra D. y firmada por el contratista en prueba de conformidad.

Visto el informe de fecha 8 de noviembre de 2018 emitido por, Arquitecto Técnico Municipal, donde concluye que las certificaciones se ajustan a lo estipulado en el articulado de la normativa de aplicación.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la certificación n.º 8 a favor de la mercantil PROMED CONSULTING, S.L.U., contratista de las obras de “Mejora de la red Viaria de Novelda”.

SEGUNDO: Aprobar la factura derivada de la certificación n.º 8.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO: PERSONAL

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 2 de noviembre de 2018, en la se expone la siguiente:

El 18 de enero de 2018 se publican en el Boletín Oficial de la Provincia el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Ayuntamiento de Novelda para el ejercicio 2018.

Con fecha 4 de julio de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

El artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que *“las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.”*

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2018 se incoa expediente por el Departamento de Recursos Humanos para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2018.

Con fecha 14 de septiembre de 2018 se aprueban en Mesa General de Negociación los criterios por los que se regirá la elección de la Oferta Pública de Empleo 2018. Posteriormente, con fecha 17 de octubre de 2018 se acuerdan en Mesa General de Negociación la oferta concreta de puestos de trabajo.

Visto el informe del área de Intervención, de fecha 12 de septiembre de 2018, relativo a la situación económica de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017.

Visto el informe de adecuación a la normativa vigente de la Oferta de Empleo Público 2018 propuesta, emitido por el área de Recursos Humanos, de fecha 29 de octubre de 2018.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2018, con el siguiente detalle:

Plazas sujetas a tasas de estabilización de la ocupación temporal:

N.º de plazas	Puesto	Grupo	Turno
4	Agente de la Policía Local	C1	Libre
5	Trabajador social	A2	Libre



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

1	Ingeniero Técnico Industrial	A2	Libre
---	------------------------------	----	-------

Plazas sujetas a tasas de reposición de efectivos:

N.º de plazas	Puesto	Grupo	Turno
6	Agente de la Policía Local	C1	Libre
2	Administrativo	C1	Libre
1	Trabajador social	A2	Libre
1	Ingeniero Técnico Industrial	A2	Libre

Plazas sujetas a convocatoria de promoción interna:

N.º de plazas	Puesto	Grupo	Turno
7	Administrativo	C1	Promoción interna

SEGUNDO.- De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del art. 70 del EBEP, el plazo máximo para la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos será de 3 años a contar de la publicación de la presente OEP en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA

SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA ACTIVIDAD DE “ENVASADO DE ESPECIAS Y COLORANTE ALIMENTARIO” CON EMPLAZAMIENTO EN AVDA. JESÚS NAVARRO JOVER N.º 19

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Urbanismo, Actividades y Disciplina, de fecha 9 de noviembre de 2018, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración General de fecha 8 de noviembre de 2018 en el que se expone lo siguiente:

1º- Con fecha 28 de marzo de 2018 en representación de la mercantil , presenta solicitud de Licencia Ambiental para el establecimiento de una actividad de “Envasado de especias y colorante alimentario” en Avda. Jesús Navarro Jover nº 19.

2º- Con fecha 6 de abril de 2018 el Arquitecto Municipal emite informe favorable sobre compatibilidad urbanística con el planeamiento municipal.

3º- Con fecha 25 de junio de 2018 el Ingeniero Municipal emite informe favorable a la instalación de actividad de “Envasado de especias y colorante alimentario” con emplazamiento en Avda. Jesús Navarro Jover nº 19.

4º- El expediente ha sido sometido a INFORMACIÓN PÚBLICA mediante Edicto expuesto en el tablón oficial del Ayuntamiento, desde el 4 de julio de 2018 hasta el 3 de agosto de 2018 y ha sido publicado en la página web del Ayuntamiento. Asimismo, se ha producido notificación



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

personal a los vecinos colindantes, concediendo el plazo de VEINTE DÍAS para la presentación de alegaciones. NO SE HAN PRESENTADO ALEGACIONES.

5º- La Ponencia Técnica Municipal, en su sesión celebrada el 5 de noviembre de 2018, adoptó el Dictamen Ambiental de carácter favorable, de conformidad con lo establecido en el art. 58 de la LPCCA.

6º- El 7 de noviembre de 2018, se comunicó a los interesados este Dictamen Ambiental concediéndoles, de conformidad con lo establecido en el art. 59.1 de la LPCCA, un plazo de audiencia de DIEZ DÍAS, para que alegaran lo que estimaran conveniente y presentasen, en su caso, la documentación que consideren oportuna. El 7 de noviembre en representación de la mercantil presenta escrito comunicando que no presentan alegaciones al Dictamen emitido.

7º- Para autorizar la puesta en funcionamiento deberá presentar **Comunicación de puesta en funcionamiento**, de acuerdo con el art. 28 de la (ORP-LUA), acompañada de los requisitos exigidos en su punto 2:

- Certificado emitido por técnico competente de la ejecución del proyecto, en el que se especifique que la instalación y actividad se ajustan al proyecto técnico aprobado y a la normativa vigente que le sea de aplicación.
- Certificado de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión.
- Certificado de los sistemas de protección pasiva contra incendios realizado por empresa instaladora autorizada.
- Si procede, permiso de vertido de aguas residuales industriales.
- Si procede, el programa higiénico-sanitario de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis exigido para el cumplimiento del RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, o norma que lo sustituya.
- Otras autorizaciones administrativas que sean perceptivas en función de la actividad a desarrollar (Inscripción del establecimiento en el Registro Integrado Industrial, Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, Registro de Establecimientos Agroalimentarios, etc.).

Resulta de aplicación la normativa contenida en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, destacando sus artículos 51 y siguientes, referidos a la licencia ambiental.

En cuanto a la competencia, se ha de tener en consideración lo dispuesto por el artículo 21.1 q) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía número 2018/843 de fecha 27/04/2018, por el que se delegaron en la Junta de Gobierno Local las licencias ambientales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA AMBIENTAL a la mercantil, representada por, para una actividad de "Envase de especias y colorante alimentario" en Avda. Jesús Navarro Jover nº 19 de Novelda.

SEGUNDO: La autorización estará condicionada al cumplimiento de las normas y medidas re-



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

señadas por los técnicos en sus informes y todas aquellas que se establezcan en la legislación vigente en cada momento.

TERCERO: No podrá comenzar la actividad autorizada sin que antes se haya presentado “**Comunicación de puesta en funcionamiento**”, junto con la documentación exigida en la normativa municipal y en el informe del Ingeniero Técnico municipal, reproducido en el apartado siete de los antecedentes.

CUARTO: Notificar este acuerdo al interesado de conformidad con lo establecido en el art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO: CONTRATACIÓN

5.1 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “REDACCIÓN DE PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA, INCLUYENDO REPARCELACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN, PARA EL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO”

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 29 de octubre de 2018, en la que se expone lo siguiente:

Vista la solicitud de devolución de garantía definitiva presentada por D., con fecha 13 de agosto de 2018 (re. Entrada n.º 12.283), garantía que constituyó con fecha 26 de marzo de 1998 por el contrato de servicios para la “Redacción de Programa de Actuación Integrada, incluyendo Reparcelación y Proyecto de Urbanización para el polígono industrial del Excmo. Ayuntamiento”.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del área de contratación de 28 de septiembre de 2018 en el cual se señala lo siguiente:

“El contrato para la prestación del Servicio de “Realización de los trabajos de redacción de programa de Actuación Integrada, incluyendo Reparcelación y Proyecto de Urbanización para el polígono industrial del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, así como la redacción de la documentación urbanística necesaria para la implantación de un vertedero de residuos inertes en el término municipal de Novelda”, fue adjudicado por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de enero de 1998 a, por el precio de 49.275.000 pesetas.

La garantía definitiva por importe de 1.971.000 pts. fue constituida mediante mandamientos de ingreso número 3.98.1.01066 de fecha 6 de marzo de 1998, por importe de 985.500 Ptas. por D. y número 3.98.1.01872, por importe de 985.500 Ptas. de fecha 26 de marzo por D.

La oferta presentada señalaba que el plazo de ejecución de los trabajos en cuatro meses.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que el contrato está finalizado, procede que por la Junta de Gobierno Local se acuerde la devolución de la garantía definitiva ingresada por mandamiento de ingreso número 3.98.1.01872, de fecha 26 de marzo de 1998, por importe de 985.500 Ptas. por D., ingresada para responder del contrato de servicio



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

de “Realización de los trabajos de redacción de programa de Actuación Integrada, incluyendo Reparcelación y Proyecto de Urbanización para el polígono industrial del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, así como la redacción de la documentación urbanística necesaria para la implantación de un vertedero de residuos inertes en el término municipal de Novelda”, al encontrarse el contrato finalizado y expirado el periodo de garantía.”

Visto el informe emitido por la Tesorera Municipal de 19 de octubre de 2018.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Que se devuelva la garantía definitiva ingresada por mandamiento de ingreso número 3.98.1.01872, de fecha 26 de marzo de 1998, por importe de 985.500 Ptas. por D., para responder del contrato de servicio de “Realización de los trabajos de redacción de programa de Actuación Integrada, incluyendo Reparcelación y Proyecto de Urbanización para el polígono industrial del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, así como la redacción de la documentación urbanística necesaria para la implantación de un vertedero de residuos inertes en el término municipal de Novelda”, al encontrarse el contrato finalizado y expirado el periodo de garantía.

SEGUNDO: Que se notifique al interesado y se comunique a los servicios económicos municipales a los efectos procedentes.

5.2 PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE ATESTADOS POR EL SISTEMA DE RENTING”.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio, de fecha 5 de noviembre de 2018, en la que se expone lo siguiente:

Vista la propuesta formulada por la Concejalía de Tráfico y Seguridad Ciudadana relativa a la necesidad de adquirir un vehículo nuevo de atestados para la Policía Local debido a que el actual, al tener una antigüedad de 12 años, tiene un gasto de mantenimiento muy elevado y, por ser un motor antiguo de tipo diésel, es muy contaminante.

Teniendo en cuenta que además se requiere un vehículo para la realización de controles, semanales de tráfico, incluidas las pruebas de drogas y alcohol y para las tareas de patrulla en la población.

Visto el informe justificativo en el que se señala la necesidad de contratar la prestación de dicho suministro.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Visto que el presente contrato se inicia en las circunstancias descritas en el artículo 117.2 de la LCSP 2017 y el informe de Intervención sobre fiscalización.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato y de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Prescripciones Técnicas que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- Objeto: Suministro de vehículo de atestados mediante renting.
- Presupuesto base de licitación: 57.600 euros, correspondiendo 47.603,30 euros a la base imponible y 9.996,70 al IVA.
- Financiación: Con cargo al presupuesto municipal.
- Procedimiento de selección: Procedimiento Abierto, publicado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- Duración del servicio: 4 años
- Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.
- Garantías:
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto, con tramitación ordinaria.

CUARTO.- Designar como Director del contrato al Intendente Municipal.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- No exigir el empleo de medios electrónicos en la presentación de ofertas por concurrir la circunstancia descrita en el apartado el apartado c) del punto 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP 2017.

SEXTO: SALUD Y SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS

**APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE NOVELDA Y EL COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EL
MUNICIPIO DE NOVELDA**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes, dejar este asunto Sobre la Mesa para un mejor estudio del mismo.

SÉPTIMO: JUZGADOS

**RECURSO CONTENCIOSO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 000810/2018, INTERPUESTO
POR: ENCARGO DE PERSONACIÓN**

Visto el oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° Cuatro de Alicante, que ha tenido entrada en este Ayuntamiento con fecha 7 de noviembre de 2018, número de Registro de Entrada 15319, solicitando la remisión del expediente administrativo tramitado en relación con el recurso contencioso-administrativo, procedimiento Ordinario nº 000810/2018,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

interpuesto por, contra acuerdo de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de 3 de julio de 2018, de “Rectificación Anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda.- Resolución de Alegaciones y Aprobación Definitiva”, por el que se desestima el recurso de reposición, contra el acuerdo Pleno de Ayuntamiento celebrado en sesión ordinaria de 3 de abril de 2018, notificado el 30 de abril de 2018 de “Rectificación Anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Novelda.- Aprobación Inicial y demás de los que trae causa.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Adtvo. Nº Cuatro de Alicante, de remisión del expediente administrativo íntegro, y emplazando al Ayuntamiento en el procedimiento.

Considerando la necesidad de designar Letrado y Procurador para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento cuya acción judicial fue acordada mediante decreto de alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2018.

Resultando que la firma Nuevas Ventajas S.L. (NuVe Consulting) suscribió contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda el 19 de junio de 2018, para la prestación del servicio de asistencia jurídica y defensa letrada en procedimientos judiciales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Designar a la mercantil NUEVAS VENTAJAS S.L. (NuVe Consulting) con CIF:, y a D., al resto de los letrados de la firma, y a los demás letrados apoderados notarialmente, para que asuman la Dirección Letrada de los intereses municipales en el procedimiento Contencioso N.º 000810/2018, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º Cuatro de Alicante, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

ÚNICO URGENTE: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE “TERMINACIÓN DE LA RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL VELÓDROMO DE NOVELDA”.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para contratar la ejecución de la obra de “terminación de la restauración y ampliación del Velódromo de Novelda”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de julio de 2018, con un tipo máximo de licitación por importe de 442.590,02 euros, I.V.A. incluido, correspondiendo la cantidad de 365.776,88 a la base Imponible y la cantidad de 76.813,14 al IVA (21%).

Resultando que se han presentado las siguientes ofertas, según consta en las Actas de Apertura de los sobres A) y B) de fechas 19 de septiembre y 3 de octubre de 2018.

1.- D., en representación de CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS, S.L.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Oferta económica: 418.114,80 euros IVA incluido.
Mejoras: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 previstas en el PCAP.
Plazo de garantía: 5 años adicionales.

2.- D., en representación de CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.
Oferta económica: 429.995,40 euros IVA incluido.
Mejoras: 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9 previstas en el PCAP.
Plazo de garantía: 5 años adicionales.

3.- D., en representación de AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.
Oferta económica: 441.483,55 euros IVA incluido.

4.- D., en representación de INESCO, S.A.
Oferta económica: 440.332,81 euros IVA incluido.
Mejoras: 1 y 9 previstas en el PCAP.
Plazo de garantía: 5 años adicionales.

5.- UTE,, en representación de MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. Y, en representación de 3AG GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.
Oferta económica: 428.340,00 euros IVA incluido.
Mejoras: 1, 3 y 9 previstas en el PCAP.
Plazo de garantía: 5 años adicionales.

6.- D., en representación de PROMED CONSULTING, S.L.U.
Oferta económica: 439.270,60 euros IVA incluido.
Mejoras: 1 y 9 previstas en el PCAP.
Plazo de garantía: 5 años adicionales.

Resultando que la mesa de contratación, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2018, a la vista del informe emitido por el director del contrato de fecha 8 de noviembre de 2018, concede las puntuaciones que a continuación se indican y propone a la Junta de Gobierno Local clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas y requerir a la oferta n.º 5 al haber obtenido la mayor puntuación, para que presente la documentación que se indica en la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas administrativas particulares, según la siguiente tabla:

Orden	Eca	puntuación Oferta económica	puntuación Mejoras	puntuación Plazo Garantía	puntuación Total
1	i	1,64	18,32	0,00	19,96
2		,71	0,00	0,00	12,71
3	1	,84	0,00	0,00	11,84
4		0,00	1,00	0,00	1,00
5		3,29	1,00	0,00	0,29
6	i	1,90	1,00	0,00	1,90



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada.

SEGUNDO.- Clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de 12 de noviembre de 2018, a la vista del informe del director del contrato, las proposiciones presentadas de la siguiente manera:

1. UTE, en representación de MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. Y D. en representación de 3AG GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN,S.L.....89,96 puntos.
2. D....., en representación de PROMED CONSULTING, S.L.U.....82,71 puntos.
3. D., en representación de INESCO, S.A.....81,84 puntos.
4. D., en representación de CATEGOR OBRAS Y PROYECTOS, S.L.....30,00 puntos.
5. D., en representación de CONSTRUCCIONES PORTICADA, S.L.....20,29 puntos.
6. D., en representación de AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.0,90 puntos.

TERCERO.- Requerir a la UTE, formada por D., en representación de MAINCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., y D..... y D., en representación de 3AG GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Las Obligaciones Tributarias y Sociales, se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente (Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social), excepto la referida al Impuesto sobre Actividades Económicas, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo el impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de bajo en la matrícula del citado impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a mencionados, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable. Estas circunstancias también se podrán acreditar conforme a lo establecido en los artículos. 13 (obligaciones tributarias) y 14 (obligaciones sociales) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
Además, se deberá aportar también, certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local, en las mismas condiciones fijadas en el párrafo anterior.
- Garantía definitiva: Se acreditará la constitución de la garantía definida por el importe del 5 % del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el valor añadido, conforme a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se expresa en el presente pliego.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- La documentación acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia del empresario, que se indica en la cláusula correspondiente del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Arquitecto Municipal en calidad de Director del Contrato, así como a los departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 10'10 horas, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario que certifica.

El Alcalde

El Secretario

Armando José Esteve López

Fernando Miguel Marqués Bebia